

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el presente año, y con cargo al capítulo 16, artículo 3.º, concepto 1.º, sección 6.ª del presupuesto vigente, se sigan abonando á las Estaciones sanitarias de los puertos iguales consignaciones á las señaladas por Real orden de 13 de Enero de 1913, para atender á los gastos de combustible, entretenimiento y utensilios para las falúas de vapor ó gasolina y estufas de desinfección de las mismas, comprendidas en dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad de los puertos de esa provincia. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.—Sanchez Guerra.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas.

(Gaceta del día 20)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del mismo mes, he acordado que el día 9 del próximo mes de Febrero empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Avilés, señalando los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del citado mes para que se verifique la comprobación en el Ayuntamiento de Avilés como cabeza de partido, y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos del partido, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel-contraste ó su Ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico decimal, encargo á

los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Oviedo, 23 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 271

MINAS

Rectificación.

Habiéndose padecido un error al ordenar la publicación de la relación de minas caducadas en 31 de Diciembre de 1913, por resultar en descubierto en el pago del canon de superficie, relación formada por la Intervención de Hacienda de la provincia é inserta en este BOLETIN OFICIAL, números 16 y 17, correspondientes á los días 21 y 22 del mes actual, se hace saber que dicha inserción queda nula y sin ningún valor toda vez no se han cumplido los trámites que señala el Regla-

mento sobre tributación de la minería y otras disposiciones vigentes.

Oviedo, 24 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

D. Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Joaquin Fernandez Alvarez Nava, vecino de Colombres, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Restaurada Nuestra Señora de Covadonga», sita en Monte Nedrina, paraje llamado Valdelabarca, parroquias de Mier y Bores, concejos de Peñamellera Alta y baja. Lindante al Norte con terreno de las Praderías de Serna, pertenecientes al pueblo de Mier, y á los demás vientos con campo común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua llamada mina de José Gomez, y desde dicho punto céntrico ó calicata indicada se medirán por partes iguales á cada uno de los cuatro puntos cardinales hasta cerrar el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.288 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 279

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Mes de Noviembre de 1913

Población de la provincia.....		685.131
Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 1.508 Defunciones (2)..... 939 Matrimonios..... 446
	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3)..... 2,19 Mortalidad (4)..... 1,37 Nupcialidad..... 0,65
	Vivos.....	Varones..... 848 Hembras..... 660
Número de nacidos	Vivos.....	Legítimos..... 1.480 Ilegítimos..... 27 Expósitos..... 1
	Muertos.....	Legítimos..... 52 Ilegítimos..... 4 Expósitos..... 0
		<i>Total</i> 1.508
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	443
	Hembras.....	496
	Menores de 5 años.....	243
	De 5 y más años.....	696
	En hospitales y casas de salud.....	26
	En otros establecimientos benéficos.....	3
	<i>Total</i>	1.917

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5
2	Tifus exantemático.	»
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	»
4	Viruela	»
5	Sarampión.	1
6	Escarlatina.	»
7	Coqueluche.	13
8	Difteria y crup.	10
6	Grippe	14
10	Cólera asiático.	»
	<i>Suma y sigue</i>	43

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

	<i>Suma anterior.....</i>	43
11	Cólera nostras.	1
12	Otras enfermedades epidémicas.	1
13	Tuberculosis pulmonar.	100
14	Tuberculosis de las meninges.	1
15	Otras tuberculosis.	15
16	Cáncer y otros tumores malignos.	32
17	Meningitis simple.	32
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	24
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	116
20	Bronquitis aguda.	57
21	Bronquitis crónica.	17
22	Pneumonía	42
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	51
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	3
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	38
26	Apendicitis y Tifitis	3
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	5
28	Cirrosis del hígado.	5
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	16
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	4
32	Otros accidentes puerperales.	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	22
34	Senilidad.	91
35	Muertes violentas.	22
36	Suicidios.	1
37	Otras enfermedades.	168
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	25
	<i>Total.....</i>	939

Oviedo, 24 de Enero de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 272

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

En vista del expediente promovido por el Sr. Alcalde de Pesoz, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, en solicitud de socorros y del perdón de contribuciones á los perjudicados con la tormenta que descargó en aquel concejo los días 3, 4 y 5 de Agosto del año próximo pasado, la Excmo. Diputación, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto por los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, acordó en sesión de 22 de Noviembre último que se anuncie dicho expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y para que éstos puedan exponer

acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, debiendo advertirse que el importe del perdón, que en su caso haya de concederse, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Oviedo, 21 de Enero de 1914.—El Presidente, Eduardo Serrano Brannat.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 237

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

Anuncio.

El día primero de Febrero próximo y hora de las once tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del cuerpo del puesto de dicha capital, Plaza de la Escandalera, la venta en pública subasta de escope-

tas recogidas á infractores de la Ley.

Oviedo, 21 de Enero de 1914.—
El Teniente Coronel primer Jefe.
R. al núm. 266

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Tirso de Abres

Hallándose formado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyente y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Al siguiente día del en que termine la publicación, se reunirá la Junta municipal para resolver en juicio de agravios las reclamaciones que contra dicho proyecto se hayan presentado ó se presenten antes de las quince horas del día en que tenga lugar el juicio de agravios indicado.

San Tirso de Abres, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

Edicto.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Tirso de Abres, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 261

Alcaldía de Llanes

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dieciseis del corrien-

te, acordó en cumplimiento de lo que determina el artículo 66 de la vigente Ley orgánica municipal, dividir el término municipal en once secciones, como preliminar al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, del modo y forma que á continuación se expresa:

Primera Sección

La componen los vecinos de Pría y Nueva, y le corresponden dos vocales.

Segunda sección

La componen Hontoria, Los Carriles y Naves, y le corresponde nombrar tres vocales.

Tercera sección

La componen Ardisana, Los Callejos, Caldueño y Malatería, y le corresponde nombrar tres vocales.

Cuarta sección

La componen Vibaño y Meré, y le corresponden dos vocales.

Quinta sección

La componen Rales, Posada, Celorio, Barro y Niembro, y le corresponde designar dos vocales.

Sexta sección

La componen Poó y Porrúa, y le corresponde un vocal.

Séptima sección

La compone La Villa, y le corresponde nombrar cuatro vocales.

Octava sección

La componen Cué, Pancar, Pares y La Portilla, y le corresponde nombrar un vocal.

Novena sección

La componen Coviellas, La Galguera, La Pereda y Andrín, y le corresponde nombrar dos vocales.

Décima sección

La componen Pendueles, Vidiago y Purón, y le corresponde nombrar un vocal.

Undécima sección

La componen Santa Eulalia y Tresgrandas, y le corresponde nombrar un vocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley orgánica municipal.

Llanes á 21 de Enero de 1914. — El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 256.

Alcaldía de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que en sesión del día doce del corriente acordó el Ayuntamiento dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal:

Sección primera.

La componen las parroquias de Carabanzo, Villayana y Muñón Cintero.

Sección segunda.

La componen los pueblos de La Villa, Palacios, Tablado y Armada, que sortearán tres vocales.

Sección tercera.

La componen el resto de los pueblos de La Pola y parroquia de Castiello, que sortearán dos vocales.

Sección cuarta.

La componen las parroquias de Sotiello, Zureda, Campomanes y Columbiello, que sortearán tres vocales.

Sección quinta.

La componen las parroquias de Telledo, Tuiza, Piñera y Jomezana, que sortearán tres vocales.

Sección sexta.

La componen las parroquias de Felgueras, Casorvida, Herías y Puentes, que sortearán tres vocales.

Sección séptima.

La componen las parroquias de Pajares, San Miguel del Río, Llanas, Cabezón y Parana, que sortearán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Consistoriales de Lena, 19 de Enero de 1914. — El Alcalde, José M.^a de Faes.

R. al núm. 250

Alcaldía de Navia

Lista de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Darío Fernandez Castrillón
Carlos Pelaez y Pelaez
Peregrino Cueto y Ochoa
Emiliano Cepeda y Taborcías
Antonio Martinez y F. Presno
Manuel Rodríguez y Gonzalez
Adolfo Ochoa y Malgor
Joaquin Suarez Valdés y Rodriguez.
Manuel Rey y Velarde
Manuel Suarez y Fernandez
Faustino Mendez y Lopez
José García Sanfrechoso
José Fernandez Carrera.

Contribuyentes

D. Juan Eguiagaray Malgor
Juan Fernandez
Emilio Diez y Ordoñez
Francisco Campoamor y Perez
Federico Ochoa y Malgor
Antonio Mendez y Mendez
Juan Campo é Infanzón
Manuel Junceda y Somorto
José Fernandez y Jardon
Manuel Acero Parrondo
Manuel Gayol Fernandez
Leonardo Luiña Fernandez
Valentin Fernandez Gonzalez
León Navia y Blanco

José Martínez y F. Presno
Francisco Navia y Blanco
Luis García Manso
Emilio Iglesias Magadan
José Rodríguez y Rodríguez
Francisco Fernández y López
José Ochoa y Pérez
Benigno Blanco Castrillón
Laureano Pérez Villamil
Vicente González González
Benigno Fernández Luiña
Ramón Fernández Blanco
Manuel Fernández Casadoiro
Manuel Luiña
Alejo Trelles
José Fernández Villamil y García Polavieja
Nicasio Villamil Magdalena.
Eduardo Mendez
Nicolás Ledo Castañera
Gregorio Garrido Ramos
José Berdasco Martínez
José Blanco Menendez
José García Pérez
Domingo Mendez García
José García Fernández
Carlos Álvarez Mendez
Juan González Valentin
José García Villamil
Pablo Castrillón
José Fernández Mendez
Benigno Suárez Álvarez
Manuel Pérez Pérez
Severino Lanza
Rodrigo García Álvarez
Guillermo Bustelo
Ramón Juncía Regidor
Antonio López y Pérez
Manuel Trelles Luiña.

Navia, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Peleaz.

R. al núm. 224

Alcaldía de Morcin

Este Ayuntamiento, en sesión de este día, procedió con arreglo al artículo 68 de la vigente Ley municipal al sorteo entre los contribuyentes de las seis secciones en que se halla dividido el concejo para el nombramiento de los vocales, que, asociados de la Corporación municipal, han de formar para el presente año la Junta municipal, habiendo dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Santiago González Fernández, del Palacio, Castandiello.

D. Cándido García Suárez, de Peñanes.

D. Nicolás Tresguerres Suárez, de Parteayer.

Sección segunda

D. Ángel Tuñón Álvarez, del Pradiquin.

D. José Martínez Fernández, de Reconcos.

Sección tercera

D. Nicolás Fernández Fernández, de la Vara.

D. Ignacio Fernández Fernández, de la Enseca.

Sección cuarta

D. Mauro Fernández Fernández, del Vallin.

D. Segundo Fernández Álvarez, del Río.

Sección quinta

D. José Fernández Morán, de la Boza.

Sección sexta

D. Modesto Palicio, de Argame.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y el de los interesados, para que en el término de ocho días presenten las reclamaciones ó excusas que tengan por conveniente, para su resolución oportuna.

Morcin y Enero 17 de 1914.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 232.

Alcaldía de Aller

D. Benigno González Díaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para proceder al sorteo de vocales asociados.

Sección primera

La formarán los pueblos de Felchosa, Pola y Pino.

Sección segunda

Idem Casomera, Llamas, Rio Aller y Villar.

Sección tercera

Idem Cuérigo, S. de la Fuente, Pelúgano y Conforcos.

Sección cuarta

Idem de Bello, Vega, Cabañaquinta y Serrapio.

Sección quinta

Idem la parroquia de Moreda

Sección sexta

La formarán los pueblos de Soto, Piñeres y Santibañez de Murias.

Sección séptima

Idem Murias, Nembra y Boó.

Cada una de las mencionadas secciones elegirá tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley municipal.

Aller, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benigno González Díaz.

R. al núm. 248

Alcaldía de Nava

Vacante la plaza de Farmacéutico titular del concejo, dotada con el sueldo anual de 965,20 pesetas, que le corresponden según Real orden de 18 de Abril de 1905, se abre concurso por término de treinta días para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 17 de Enero de 1914.—José Martínez.

R. al núm. 269

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular del distrito de Ceeda, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre concurso por término de treinta días para proveerla, durante los cuales los aspirantes presentarán

sus solicitudes acompañadas del título profesional.

Nava, 17 de Enero de 1914.—
José Martínez.

R. al núm. 270

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminado un ejemplar de cada uno de los repartimientos, vecinal de consumos y de arbitrios extraordinarios, para regir en el actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se reunirá la Junta repartidora al siguiente día y hora de las catorce, á fin de resolver las reclamaciones que se hicieran ó hagan en tal acto.

Consistoriales de Villanueva de Oscos á 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 263

Alcaldía de Onís

=

Don F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que esta Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 18 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó la división del concejo en secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de los pueblos de Avín, Benia, Sirviella, Talavero y Villar, que tendrá cuatro vocales.

Sección segunda.

La forman los pueblos de Bobia de Abajo, Bobia de Arriba, Demués y Gamonedo, que designarán tres vocales.

Sección tercera.

La constituyen los contribuyentes de los pueblos de Robellada y Pedroso, que les corresponden tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la citada ley Municipal.

Onís, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 254.

Alcaldía de Illas

D. Benito Diaz Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el diecisiete del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley Municipal, acordó la división del concejo en tres secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal en la siguiente forma:

Sección primera.

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sanzadornin y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

Sección segunda.

La componen los contribuyentes de la Capital y de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera.

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de la Peral, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 67 de la mencionada ley.

Dado en Illas, á veinte de Enero de mil novecientos catorce.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 251

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día veinte de Junio

del pasado año sacar á remate las obras de construcción de un pontón sobre el río Blanco, en la parroquia de Ardisana, en este concejo, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de dosmil ciento setenta y cinco pesetas doce céntimos, conforme al presupuesto aprobado para el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana.

El remate se verificará en estas Consistoriales ante el Sr. Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia del Concejal que la Corporación designe, á medio de proposiciones en pliegos cerrados, formuladas conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos, que serán de la clase oncená, acompañará el licitador su cédula personal y el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal núm... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un pontón sobre el río Blanco, en la parroquia de Ardisana, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, ó acompañando el resguardo en su caso.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 268

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año de mil novecientos catorce, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio

á fin de que los interesados en él comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Llanes, á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 258

Alcaldía de Cangas de Onís

Don José Gonzalez Sanchez, Alcalde de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que la Excelentísima Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del corriente y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal, acordó dividir este término en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales compondrán la Junta municipal durante el actual año.

Sección primera.—Cangas de Onís

La componen los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva y eligen cinco vocales.

Sección segunda.—La Venta

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Riera y Covadonga é hijuela de Narciende y eligen tres vocales.

Sección tercera.—Corao

La componen los contribuyentes de las parroquias de Corao y Labra y eligen tres vocales.

Sección cuarta.—Margolles

La forman los contribuyentes de las parroquias de Margolles y Triongo y eligen tres vocales.

Sección quinta.—Mestas

La forman los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martin y eligen tres vocales.

Cangas de Onís, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 246

Alcaldía de Laviana

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Ceferino Varela Fernandez
Gaspar Garcia Jove Pelaez
Jerónimo Fernandez Alvarez
Francisco Varela Diaz
Nicasio Canella Garcia
José Pandiella Magdalena
Manuel Gonzalez y Gonzalez
Aquilino Piloñeta Corte
Manuel Alonso Hevia
Constantino Suarez Fernandez
Antonio Garcia Garcia
Angel Gonzalez Gonzalez
Bautista Sanchez Martinez
Emilio Gonzalez Castaño
Manuel Orviz Alvarez
Mariano Alvarez Garcia

Contribuyentes

D. Francisco Alonso Suarez
Benito Menendez Garcia
Fabriciano Gonzalez Garcia
Esteban Rodriguez Canga
Eleuterio Francos Fernandez
Clemente Alvarez Garcia
Graciano Garcia Ciaño
Wenceslao Folgueras Menendez.
Ramón Gonzalez Campomanes
Jerónimo Garcia Prado
Francisco Lobeto Lobo
Gustavo Alvarez Campa
Millán Bueres Escribano
Bernardo Menendez Garcia
Máximo Lopez Miguel
Eugenio Cobero
Benito Garcia Ciaño
Arturo León Zapico
Eduardo Fernandez Felgueroso
Andrés Fernandez Cuetos
Feliciano Valdés Lopez
Esteban Riera Román
Antonio Bueres Escribano
José Martinez Fernandez
Aquilino Lamuño Valdés
Faustino Blanco Fernandez
Sogundo Alvarez Alonso
Constantino Fernandez Solis

Manuel Lafuente Zapico
Dionisio Canal Fano
Moisés Trelles
Pedro Castañón
Agapito León Fernandez
Pedro Perez Baizan
Maximiliano Blanco Fernandez
José Gil Ortega
Casimiro Diaz Rodriguez
Bonifacio Muñiz Alonso
Daniel Blanco Lamuño
Gersán Martinez Arranz
Estanislao Lamuño
Laureano Garcia Laruelo
Luis Avelino Alvarez Canga
Silvino Garcia Jove
Pedro Garcia Morán
Armando Ortiz Lastra
Juan Eufrasio Gonzalez
Aquilino Zapico Acevedo
Manuel Hevia Rodriguez
Manuel Alvarez Rodriguez
Bernardo Orviz
Ramón Díaz Concheso
Inocencio Armayor Salas
Luis Zapico Menendez
Bernardo Gonzalez Blanco
Gregorio Gonzalez Tirso
José Gutierrez Cortina
Rogelio Villa Fonseca
Francisco Canella Concheso
Cesáreo Pozueco Fernandez
José Díaz Gonzalez
Higinio Argüelles Martinez
Rafael Zapico Fernandez
Alfredo Gonzalez Gonzalez

Laviana, 21 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 223

Alcaldía de Corvera

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Bernardo Garcia Rodriguez
Manuel Menendez Menendez
Fulgencio Prendes Solis
Manuel Martinez Diaz
José Alonso Fernandez
Manuel Suarez Menendez
José Menendez Rodriguez
Fructuoso Gonzalez Alvarez
José Suarez Busto
Celestino de Bango Menendez
José Antonio Diaz Prendes
José Alvarez Rodriguez

Contribuyentes

D. Tomás Gonzalez Menendez
Francisco Menendez Menendez
Domingo Suarez Gonzalez
Antonio Menendez Rodriguez
Manuel Rodriguez y Rodriguez
Juan Gonzalez Posada
José García Menendez
Fructuoso García Alvarez
Juan Manendez García
José Menendez Alonso
Casimiro Menendez Solar
Juan Hévia Menendez
Celestino Fernandez Rodriguez
José García Bango
José Muñiz Suarez
Nicolás Perez Menendez
José Gonzalez Fuente
José García Menendez
José María Guardado
Manuel Gonzalez Prada
Leoncio Fernandez Martinez
Celestino Vigil Fernandez
Fructuoso Gonzalez y Gonzalez
Fructuoso Vallina Fernandez
Pastor Gonzalez Pévida
Justo Gonzalez Posada
Manuel García Bango
Juan Guardado Muñiz
Modesto Gonzalez Solis
José Muñiz Muñiz
Anselmo Fernandez García
José Suarez García
Manuel Fernandez y Fernandez
José Muñiz Hévia Nieto
José Palacio Ruenes
José Rodriguez Martinez
José Alvarez Rodriguez.
Bernardo Gonzalez Menendez
Bernardo Suarez García
Manuel Gutierrez García
Domingo Fernandez Campa
Ramón Fernandez Menendez
Alfredo García Rodriguez
Ramón Alvarez Viña
Juan del Barrio Gutierrez
Ramón García Rodriguez
Rosendo Alvarez García
Nicolás Alvarez Gonzalez

Corvera, 21 de Enero de 1914.—

El Alcalde, Bernardo García.—Por
acuerdo del Ayuntamiento, el Se-
cretario, José Suarez.

R. al núm. 231.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lluarca

EDICTO

D. Odón Colmenero Saa, Juez del
partido de Lluarca.

Por el presente se llama á don
Manuel Fernandez y García, ausen-
te en la república de Cuba y punto
ignorado de la misma, para que
comparezca si viere convenirle, en
el juicio de abintestato de su padre
D. Ramon Fernandez y Perez, ve-
cino que fué de la villa de Lluarca,
promovido por el Proeurador don
Faustino Gonzalez Morilla, en re-
presentación de D. Santiago Fer-
nandez y García, hijo del causante,
y que goza del beneficio de pobreza,
en el sentido legal, para la prosecu-
ción del indicado juicio.

Lluarca, veintidos de Enero de
mil novecientos catorce. — Odon
Colmenero. El Secretario, César
A. Cascos.

R. al núm. 278

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara-
dos rebeldes y de incurrir en las
demás responsabilidades legales,
de no presentarse los procesados
que á continuación se expresan,
en el plazo que se les fija, á con-
tar desde el día de la publica-
ción del anuncio en este periód-
ico oficial y ante el Juez y tri-
bunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose á
todas las autoridades y agentes
de la policía judicial, procedan á
la busca, captura y conducción
de aquéllos, poniéndolos á dis-
posición de dicho Juez ó Tribu-
nal, con arreglo á los artículos
512 y 838 de la Ley de Enjuicia-
miento criminal, 664 del Código
de Justicia militar, 367 de la Ley
de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS EXPÓSITO, Manuel,
natural del Hospicio de Oviedo, am-
bulante, hojalatero y sin domicilio
conocido; comparecerá ante la Sala
de vistas de la Audiencia provincial
de Salamanca el día veintiuno de
Febrero próximo, á las diez de su
mañana, con el fin de que asista á
las sesiones del Juicio oral en cau-

sa seguida contra él y siete más por
tenencia y expendición de moneda
falsa.

273

MUÑOZ, Simón Juan, de 19
años, soltero, tejedor, hijo de Gre-
gorio é Isabel, natural de la parro-
quia de Tozos, Vilche, domiciliado
últimamente en el pueblo de su na-
turalidad; comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción de Oviedo para ser inda-
gado en causa por estafa.

275

MANZANAL MANZANAL, An-
drés, natural de San Martín de Te-
rroso, provincia de Zamora, soltero,
minero, de 23 años de edad, domi-
ciliado últimamente en Boó, Aller,
procesado por disparo de arma de
fuego y lesiones; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado
de instrucción de Pola de Lena.

274

ALVAREZSOTURA, Laureano,
hijo de Evaristo y Teresa, natural
de Noreña, provincia de Oviedo,
soltero, zapatero, de 22 años de
edad, procesado por falta de incor-
poración á filas; comparecerá en
término de treinta días ante el pri-
mer Teniente D. Julián Samaniego
y Gomez de Bonilla, Juez instructor
del regimiento lanceros, 5.º de Ca-
ballería, de guarnición en Vallado-
lid.

277

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Antonio Alva-
rez Fernandez, vecino de Ubrien-
des, en la parroquia de Ujo, de este
concejo, se halla depositada una
yegua que se encontró haciendo
daños en fincas particulares y tiene
las señas siguientes: edad de 14 á 16
años, talla 1,43 metros, capa casta-
ño oscuro y bebe con el superior,
está en buen estado de carnes, no
tiene ninguna seña particular y es
de raza del país.

Lo que se anuncia al público á
fin de que si llegase á conocimiento
de su dueño pueda recogerla previo
el pago de los gastos y daños cau-
sados, en la inteligencia que de no
verificarlo en el plazo de quince
días se procederá á su enajenación
en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Victor Miranda.

R. al núm. 267